DICTAMEN UOC N° 03 / 2018

A : Abg. Santiago Jure Domaniczky, Director Nacional

DE : C.P. Nathalia Melot Díaz, Coordinadora
Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Servicios

FECHA : 02 de marzo de 2018

ASUNTO : Firma de Contrato de Servicio de Limpieza Integral

Quien suscribe, se dirige a usted con referencia al llamado **LPN SBE N° 01/18 para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA EDIFICIOS DE LA DNCP" – ID 338714,** con el objeto de manifestar cuanto sigue:

Que, habiendo el Comité Evaluador culminado el proceso de evaluación de las ofertas recibidas para el presente llamado, mediante Resolución **N° 744/18** de fecha 02 de marzo de 2018 se resuelve la adjudicación del llamado a la firma **LIMPIEZAS MODERNAS PARAGUAYAS S.R.L.**; la cual, además de cumplir cabalmente con los requisitos sustanciales y formales establecidos por la Convocante (conforme se indica en el Informe del Comité de Evaluación), ha finalizado la Subasta a la Baja Electrónica con el precio más bajo, cotizándolo así en el Formulario de Oferta inherente al presente llamado.

Que, en fecha 01 de junio de 2016 fue suscripto el Contrato DNCP N° 18/16 para la provisión de Servicios de Limpieza Integral de la DNCP; el mismo tuvo una vigencia de 10 (dieciocho) meses desde el día siguiente hábil de su suscripción, venciendo en fecha 02 de diciembre de 2017. Sin embargo, por Adenda N° 1 de fecha 14 de noviembre de 2017, se resolvió la ampliación del plazo y monto de la vigencia del citado contrato, hasta el 3 de marzo de 2018, mientras se trabajaba en el mejoramiento de las especificaciones técnicas del nuevo llamado.

Por lo indicado anteriormente, y en vista al próximo vencimiento del contrato anterior, resulta imperioso para esta Institución proceder a la suscripción del nuevo contrato de limpieza con la firma **LIMPIEZAS MODERNAS PARAGUAYAS S.R.L.**, con anterioridad al vencimiento del plazo dispuesto por la Ley N° 2051/03 para formular protestas, atendiendo a la urgente necesidad de contar con la continuidad del servicio.

Por lo expuesto y habiendo la adjudicación del llamado, observado todas las reglamentaciones inherentes a la materia, respetando los criterios de evaluación y adjudicación de la Ley N° 2051/03 y el Decreto N° 21909/03 y modificatorias, se considera oportuna la formalización del contrato en cuestión.

Atentamente.

NATHALIA MELOT DÍAZ
Coordinadora
Coordinación de Adjudicaciones
DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS